

ACUERDO SO-025-2017.

Tegucigalpa, M.D.C; veintisiete (27) de junio del año dos mil diecisiete (2017).

EL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA,

CONSIDERANDO (1): Que **EL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA (IAIP)**, es un órgano desconcentrado de la Administración Pública, con independencia operativa, decisonal y presupuestaria.

CONSIDERANDO (2): Que la **LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**, en su Artículo 11, numeral 7, establece que es una función y atribución del Instituto, Reglamentar, planificar, organizar y llevar a cabo su funcionamiento interno.

CONSIDERANDO (3): Que de acuerdo al Artículo 15 del **REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO DEL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**, le corresponde al **PLENO DE COMISIONADOS** “Aprobar la suscripción de convenios, contratos, bases de colaboración y demás actos consensuales a celebrarse con terceros”.

CONSIDERANDO (4): Que el Artículo 22, inciso c) del **REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO DEL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA** prescribe que la **GERENCIA ADMINISTRATIVA** tiene entre sus atribuciones la de “coordinar, dirigir y supervisar las actividades de la administración del instituto, con el objeto de que las mismas se lleven a cabo de la mejor forma posible, optimizando los recursos de que dispone, cumpliendo con los objetivos que el pleno ha planteado...”.

CONSIDERANDO (5): Que el Artículo 22, inciso g) del **REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO DEL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**, prescribe que la **GERENCIA ADMINISTRATIVA** tiene entre sus atribuciones la de “Revisar todos los documentos administrativos como ser: Órdenes de compra, de pago, cotizaciones, requisiciones de materiales y combustible, viáticos y otros del Instituto previa la firma autorizada correspondiente”.

CONSIDERANDO (6): Que la Gerencia Administrativa informo que de acuerdo a la Ley de contratación del Estado y las Disposiciones Generales del Presupuesto vigente, se siguió el procedimiento de cotización de empresas dedicadas a este rubro, siendo la Compañía **PRODUCTIVE BUSINESS SOLUTIONS HONDURAS S.A. DE C.V. (PBS)**, la empresa que presento la propuesta más económica y mayores beneficios para el Instituto, y esta ha venido prestando un servicio eficiente en el sistema de impresión y fotocopiado, por lo que se



recomienda la firma del contrato de Servicio por el termino de un año que empieza a correr del enero a diciembre 2017.

CONSIDERANDO (7): Que el financimientto de dicha contratación está considerado dentro del Renglón presupuestaria: **Estructura Presupuestaria:** Institución 32: **Gerencia Administrativa 01: Programa: 11; Subprograma: 00; Proyecto: 00; Actividad: 01; Objeto del Gasto: 25300 “ Servicios de Imprenta Publicaciones y Reproducciones”.**

CONSIDERANDO (8): Que en **SESIÓN ORDINARIA SO-010-2017** de fecha veintisiete (27) de junio del año dos mil diecisiete (2017), el **PLENO DE COMISIONADOS** por **UNANIMIDAD** de votos, Acordó: **1)** Dar por recibido el Informe presentado por la Licenciada **Cintha Yamileth Borjas Henríquez, Gerente Administrativo,** según **MEMORANDO No. GA-IAIP-176-2017,** de fecha 11 de mayo de 2017, sobre la Contratación de los Servicios de Reproducción entre la Compañía **PRODUCTIVE BUSINESS SOLUTIONS HONDURAS S.A. DE C.V. (PBS)** y el **INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.** **2)** Autorizar a la **COMISIONADA PRESIDENTE SUYAPA PETRONA THUMANN CONDE,** para que, en representación del **INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA,** firme el Contrato de Servicios de Reproducción, escaneo e impresiones con la compañía **PRODUCTIVE BUSINESS SOLUTIONS HONDURAS S.A. DE C.V.,** correspondiente a enero a diciembre del año 2017, así como cualquier modificación o enmienda que fuere necesario en el presente contrato en alguna de sus cláusulas siempre y cuando se acuerde por escrito por los firmantes del mismo.

POR TANTO:

EI PLENO DE COMISIONADOS DEL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA (IAIP), en uso de las facultades de que está investido y en aplicación de los Artículos 116, 118, 122 de la Ley de la Administración Pública, del Decreto Legislativo Número 170-2006 contentivo de la **LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA,** el cual fue publicado en el Diario Oficial La Gaceta el 30 de diciembre de 2006, el Artículo 11, numeral 7 de **LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA,** el Artículo 15, 22, inciso c) y g) del **REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO DEL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA;** el Punto No. Cuatro (4) del Acta Número 31 de la sesión celebrada por el **CONGRESO NACIONAL DE LA REPÚBLICA** el 08 de agosto del 2012, el Punto No.4 del Acta No.21 de sesión celebrada por el **CONGRESO NACIONAL DE LA REPÚBLICA** el 08 de noviembre del 2016 y el Punto No. 4 del Acta No.6 de sesión celebrada por el **CONGRESO NACIONAL DE LA REPÚBLICA** en fecha 31 de mayo del 2017.



ACUERDA

PRIMERO: Dar por recibido el Informe presentado por la Licenciada **Cintha Yamileth Borjas Henriquez, Gerente Administrativo**, según **MEMORANDO No. GA-IAIP-176-2017**, de fecha 11 de mayo de 2017, sobre la Contratación de los Servicios de Reproducción entre la Compañía **PRODUCTIVE BUSINESS SOLUTIONS HONDURAS S.A. DE C.V. (PBS)** y el **INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**.

SEGUNDO: Autorizar a la **COMISIONADA PRESIDENTE SUYAPA PETRONA THUMANN CONDE**, para que, en representación del **INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**, firme el Contrato de Servicios de Reproducción, escaneo e impresiones con la compañía **PRODUCTIVE BUSINESS SOLUTIONS HONDURAS S.A. DE C.V.**, correspondiente a Enero a diciembre del año 2017, así como cualquier modificación o enmienda que fuere necesario en el presente contrato en alguna de sus cláusulas siempre y cuando se acuerde por escrito por los firmantes del mismo. Contrato que será financiado con la estructura presupuestaria siguiente: **Estructura Presupuestaria: Institución 32: Gerencia Administrativa 01: Programa: 11; Subprograma: 00; Proyecto: 00; Actividad: 01; Objeto del Gasto: 25300 "Servicios de Imprenta Publicaciones y Reproducciones"**.

TERCERO: Hacer las transcripciones de Ley.

CUARTO: El presente Acuerdo es de Ejecución Inmediata.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.



SUYAPA PETRONA THUMANN CONDE
Comisionada Presidente



DAMIÁN GILBERTO PINEDA REYES
Comisionado Secretario del Pleno